

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Luz Stella Serna Medina.
Demandada: María Victoria López Zuluaga.
Radicado: 2019-00226.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 508

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante, en el presente proceso ejecutivo singular promovido por LUZ ESTELLA SERNA MEDINA C.C. 24.392.723 en contra de MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA C.C. 1.054.917.439; EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos que la demandante ha hecho al señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA identificado con la C.C. 14.446.312.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a nombre propio dentro del presente proceso, al ahora demandante señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA identificado con la C.C. 14.446.312.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 165 del 14 de diciembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO